

# Documento Conpes

---

Consejo Nacional de Política Económica y Social  
República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación



**3632**

## **MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL “BOSA – GRANADA – GIRARDOT” Y “PEREIRA – LA VICTORIA”.**

Ministerio de Transporte: Instituto Nacional de Concesiones – Inco  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Departamento Nacional de Planeación: DIES - ST, DIFP

Versión aprobada

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2009

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>II. ANTECEDENTES .....</b>	<b>2</b>
<b>III. MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL .....</b>	<b>5</b>
A. Bosa – Granada – Girardot .....	6
B. Pereira – La Victoria .....	7
<b>IV. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>8</b>

## I. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento, se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, dentro de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>, la modificación y ratificación del concepto previo favorable para las adiciones de los contratos de concesión vial “*Bosa – Granada – Girardot*” y “*Pereira – La Victoria*”.

## II. ANTECEDENTES

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 28, estableció como requisito para la celebración de prórrogas o adiciones a los contratos de concesión de obra pública, el concepto previo favorable del Conpes.

En desarrollo de lo anterior, se expidió el Decreto 3460 del 12 de septiembre de 2008, por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Conpes, a la prórroga o adición de contratos de concesión de obra pública nacional.

En concordancia, el Conpes, mediante documento 3535 de 2008, emitió concepto previo favorable para las prórrogas y adiciones de 21 concesiones, y declaró de importancia estratégica, entre otros, los proyectos de concesión vial “*Bosa – Granada – Girardot*” y “*Pereira – La Victoria*”.

De esta manera, en dicho documento, para la concesión “*Bosa - Granada -Girardot*”, se estableció el desarrollo de las siguientes actividades, sujetas al siguiente plan de inversiones:

---

<sup>1</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.  
**Artículo 28:** “*De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial. Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social –Conpes. No habrá prórrogas automáticas en los contratos de concesión*”.

**Cuadro 1: Plan de Inversiones 2010-2013, concesión Bosa-Granada-Girardot. Conpes 3535**

<b>Alcance Propuesto</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Mayor valor Predios	19.156	55.593	69.399	33.894
Mayor Valor variante de Melgar				
Compensación predios obras de mitigación para funcionamiento de unidades militares				
Obras adicionales Boquerón – Melgar				
Intersecciones y Puentes peatonales Soacha				

Millones de pesos corrientes  
Fuente: Documento Conpes 3535

Adicionalmente, en dicho documento se estableció el siguiente plan de inversiones para el pago anual de las actividades de operación y mantenimiento de las obras contempladas en el Otrosí No.15 del contrato de concesión:

**Cuadro 2: Plan de Inversiones 2009-2021, actividades de Operación y Mantenimiento, concesión Bosa-Granada-Girardot. Conpes 3535**

<b>Año</b>	<b>Valor</b>
<b>2009</b>	6.998
<b>2010</b>	7.631
<b>2011</b>	8.321
<b>2012</b>	9.073
<b>2013</b>	9.894
<b>2014</b>	7.323
<b>2015</b>	7.985
<b>2016</b>	8.707
<b>2017</b>	9.495
<b>2018</b>	10.353
<b>2019</b>	11.289
<b>2020</b>	12.310
<b>2021</b>	8.848

Millones de pesos corrientes  
Fuente: Documento Conpes 3535

Por otro lado, para la concesión vial “Pereira – La Victoria”, en el documento Conpes 3535 de 2008 se emitió concepto previo favorable para la adición al contrato de concesión, con el fin de realizar las siguientes actividades, dentro del correspondiente plan de inversiones:

**Cuadro 3: Plan de Inversiones 2008-2013 Concesión Pereira – La Victoria. Conpes 3535**

Concesión	Alcance Proyecto	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Pereira - La Victoria	Variante Calzada Sencilla Cartago	20,000	-	16,192	33,356	19,914	44,567
	Ampliación separador Trayecto 1						
	Variante Obando						
	Ciclorruta Cartago-Zaragoza						
	Retorno Piñeros-Poliducto						
	Gestión Social						

Millones de pesos corrientes  
Fuente: Documento Conpes 3535

Posteriormente, el Conpes mediante documento 3563 de diciembre 30 de 2008, ratificó parcialmente el concepto previo favorable anteriormente referido, y estableció el siguiente alcance físico, con los siguientes aportes para la vigencia 2008:

**Cuadro 4: Alcance Físico y aportes 2008 ratificados para la Concesión Pereira – La Victoria. Conpes 3563**

Alcance de la adición	2008 Millones Pesos Corrientes
1. Variante de Obando.	20.000
1.1 Elaboración de los estudios, diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social y construcción del par vial variante de Obando, compuesto por una calzada de dos carriles una en cada sentido, con una longitud aproximada de 1.95 Km.	
1.2 Modificación de dos retornos tipo glorieta, uno al inicio y otro al final del par vial.	

De acuerdo con lo anterior, y en desarrollo de lo establecido en el Conpes 3535 de 2008 para los proyectos anteriormente referidos, la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional aprobó la valoración de las obligaciones contingentes de los contratos de concesión<sup>2</sup>.

Por último, en cumplimiento del Decreto 3460 de 2008, y a solicitud del Instituto Nacional de Concesiones - Inco, el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en la sesión del 14 de diciembre de 2009, evaluó y avaló fiscalmente las adiciones de los contratos de concesión que se presentan en este documento.

### III. MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL

De acuerdo con la solicitud del Inco<sup>3</sup>, basada en los análisis y la priorización del Ministerio de Transporte y de dicha entidad, en el siguiente cuadro se presenta cada una de las concesiones objeto de adición, señalándose los alcances de cada una de ellas y los aportes estatales requeridos en el periodo 2009 a 2020.

**Cuadro 5 Plan de Inversiones 2010-2013 para adiciones a los contratos de concesión.**

No.	Concesión	Alcance	Solicitud	2010	2011	2012	2013
1	Bosa Granada Girardot	Mayor Valor Predios	Modificación y Ratificación	19.156	55.593	69.399	33.894
		Mayor valor Variante Melgar					
		Obras adicionales Boquerón - Melgar					
		Compensación predios obras de mitigación para funcionamiento de unidades militares					
		Intersecciones y puentes peatonales Soacha					
2	Pereira - La Victoria	Ampliación separador Trayecto 1	Modificación y Ratificación	-	33.356	19.914	10.138
		Ciclorruta Cartago-Zaragoza					
		Gestión Social					
		Operación y Mantenimiento Variante Obando					

Millones de pesos corrientes

Fuente: Inco

<sup>2</sup> Comunicaciones de aprobación del análisis de riesgos, con radicados No. 2-2009-036154 y 2-2009-037375 del 6 de noviembre y el 15 de diciembre de 2009.

<sup>3</sup> Comunicación con radicado No 2009-663-03851-2 del Gerente General (e) del Inco, mediante la cual solicita el Concepto Previo favorable del DNP para la adición de los contratos de Concesión.

**Cuadro 6 Plan de Inversiones 2009-2020 Obras de Operación y Mantenimiento Concesión Bosa-Granada-Girardot**

<b>Concesión</b>	<b>Alcance</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
Bosa - Granada - Girardot	Operación y Mantenimiento Obras Adicionales (Otrosí 15.)	2009	6.998
		2010	7.631
		2011	17.394
		2012	12.565
		2013	7.323
		2014	7.985
		2015	8.707
		2016	9.495
		2017	10.353
		2018	11.289
		2019	12.310
		2020	8.848

Millones de pesos corrientes  
Fuente: Inco

Por lo anterior, el Ministerio de Transporte y el Inco, a partir del análisis de los proyectos y los estudios de conveniencia y de oportunidad pertinentes, solicitan la ratificación y modificación para la adición de los contratos de concesión que se relacionan y describen a continuación:

**A. Bosa – Granada – Girardot**

De acuerdo con análisis financieros adelantados por el Inco, los aportes de la Nación relacionados en el Cuadro 5 permitirán el desarrollo de las obras contempladas dentro del presente documento, y adicionalmente, dichos análisis han establecido que se presenta un saldo disponible de dieciséis mil ciento once millones trecientos veintidós mil ciento ochenta y seis pesos (\$16.111.322.186)<sup>4</sup> de diciembre de 2002, el cual será utilizado para la adquisición de los predios adicionales requeridos por el contrato de concesión.

<sup>4</sup> Calculado en Valor Presente Neto de 2008 con una tasa del 9.13% Real anual.

Por su parte, y teniendo en cuenta que la distribución de aportes inicialmente estipulada en el Conpes 3535 de 2008 para las actividades de operación y mantenimiento (ver Cuadro 2), representaba un incremento en el ingreso esperado de la concesión frente al inicialmente establecido, se consideró conveniente efectuar incrementos en los aportes para las vigencias 2011 y 2012, así como establecer la culminación de los mismos en la vigencia 2020, como lo establece el Cuadro 3 del presente documento, y de esta manera restablecer el ingreso esperado a su valor original.

Así mismo, es importante establecer que con el pago de los aportes para la operación y mantenimiento establecido en el Cuadro 6, el ingreso esperado de la concesión se reduce a la suma de ochocientos ochenta y dos mil millones de pesos (\$882.000.000.000) de diciembre de 2002, por un plazo determinado de acuerdo con el comportamiento del tráfico en el corredor.<sup>5</sup>

## B. Pereira – La Victoria

De acuerdo con una nueva priorización realizada por el Inco, los recursos disponibles y el alcance físico del contrato de concesión, inicialmente aprobados en el Conpes 3535, se redistribuirán y asignarán de acuerdo con lo establecido en el Cuadro 7:

**Cuadro 7: Plan de Inversiones y alcance físico 2010-2013, concesión Pereira – La Victoria.**

Concesión	Actividad	Solicitud	2010	2011	2012	2013
Pereira - La Victoria	Ampliación separador Trayecto 1	Modificación y Ratificación	-	33.356	19.914	10.138
	Ciclorruta Cartago-Zaragoza					
	Gestión Social					
	Operación y Mantenimiento Variante Obando <sup>6</sup>					

De acuerdo con los análisis financieros adelantados por el Inco, los aportes estatales descritos en el cuadro No. 3 remunerarán en su totalidad las obras descritas anteriormente,

<sup>5</sup> Estimaciones de tráfico realizadas por el Inco, proyectan el año 2020, como el año de culminación de la concesión.

<sup>6</sup> La construcción de la variante de Obando fue ratificada mediante documento Conpes 3563.



incluyendo las actividades asociadas de Operación y Mantenimiento, por lo cual no es necesario la ampliación del plazo del proyecto de concesión.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Modificar y ratificar el concepto previo favorable para la adición al contrato de la concesión vial “*Bosa – Granada – Girardot*”, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, y en el documento Conpes 3535 del 18 de julio de 2008
2. Modificar y ratificar el concepto previo favorable para la adición del contrato de Concesión Vial “*Pereira – La Victoria*”, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3460 de 2008, en los términos previstos en el presente documento.
3. Solicitar al Ministerio de Transporte y al Inco, adelantar las acciones necesarias para ejecutar las inversiones propuestas en el presente documento y para la gestión de los trámites de aprobación de las vigencias futuras requeridas para la total financiación y ejecución de las actividades descritas, en concordancia con los procedimientos, montos y programas de inversiones propuestos en este documento y en la normatividad vigente.